

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
E INTEGRACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE RELACIONES
INTERNACIONALES

CONVOCATORIA

Programa de Intercambio Académico Latinoamericano
(PILA) 2026

— *MOVILIDAD ENTRANTE* —

PILA Programa de
Intercambio
Académico
Latinoamericano



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ACADÉMICA VISITANTE (PROMAV)
DIRIGIDO AL PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO (PILA) NIVEL SUPERIOR EN
MODALIDAD PRESENCIAL
PERIODO AGOSTO 2026 - ENERO 2027**

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII de la Ley Orgánica; 14 y 36 del Reglamento Interno; 43, fracciones III, VI y VIII del Reglamento Orgánico; así como 3, 63 y 65 del Reglamento General de Estudios, y 1º, fracción XVII, 3, fracción IV, 10, 25 y 26 del Reglamento de Integración Social, ordenamientos todos del IPN, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI).

CONVOCA

A las personas estudiantes de instituciones educativas extranjeras de nivel superior participantes en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA), a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Visitante (ProMAV), mediante el cual se permite cursar unidades de aprendizaje (asignaturas) en alguna de las Unidades Académicas (UA) del IPN, en el periodo de agosto de 2026 - enero de 2027.

La modalidad de la participación en el ProMAV será **presencial**, considerando la posibilidad de limitar o cancelar esta modalidad de acuerdo con las disposiciones emitidas por autoridades competentes, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Completar el formulario de aplicación en el siguiente enlace: <https://forms.gle/5ZtzAtAe3QaaUeqm8> disponible en la página de la DRI: <https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html>;
2. Las personas postulantes deberán estar inscritas en un programa académico de nivel superior en su institución de origen, acorde a la oferta académica del IPN, en modalidad escolarizada, conforme a la normatividad del Instituto Politécnico Nacional;
3. Ser estudiante en condición regular; es decir, tener acreditadas todas las unidades de aprendizaje o asignaturas en las que se haya inscrito durante su trayectoria escolar en su institución de origen;
4. Contar con una carta de postulación emitida por su institución de origen;
5. Para el caso del alumnado no hispanohablante, contar con el dominio del idioma español nivel B1 comprobable, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), y
6. Para el caso del alumnado interesado en cursar unidades de aprendizaje en idioma inglés, contar con el dominio del idioma inglés nivel B1 comprobable, de acuerdo con lo estipulado en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER). [Ver anexo de unidades de aprendizaje disponibles.](#)





II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN:

1. La persona postulante deberá reunir los siguientes documentos, mismos que deberán ser **impresos, firmados autógrafamente, digitalizados y enviados** a través del formulario mencionado en el apartado **I. REQUISITOS, numeral 1** de esta Convocatoria, de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF:
 - a) Carta de postulación emitida por la institución de origen, dirigida **a la persona titular** de la Dirección de Relaciones Internacionales del IPN;
 - b) Solicitud de movilidad del IPN ([Formato DRI01_V](#)), capturada electrónicamente y **firmada autógrafamente con tinta azul**, por la persona postulante y por la persona coordinadora de intercambio institucional de la Institución de origen, asimismo deberá estamparse el sello de la institución de origen en el espacio indicado, en caso de firmas digitales se deberá adjuntar la cadena de validez.
 - c) Boleta global de calificaciones emitida por la institución de origen;
 - d) Copia de la identificación oficial vigente;
 - e) Copia del pasaporte vigente;
 - f) Carta compromiso ([Formato DRI02_V](#)) **firmada autógrafamente con tinta azul**, por la persona postulante;
 - g) Comprobante de nivel de idioma, español o inglés según sea el caso. Conforme a lo estipulado en el apartado I. REQUISITOS, numerales 5 y 6, y
 - h) Formato de llenado en el sistema de gestión de PILA
2. En caso de ser aceptado en el IPN, la persona estudiante deberá enviar los siguientes documentos vía correo electrónico a la cuenta movilidadvisitante@ipn.mx de forma completa y con la resolución adecuada para que resulten nítidos y legibles, en formato electrónico PDF:
 - i) Carátula de la póliza del Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM), y
 - j) Copia de la Forma Migratoria Múltiple digital (FMMd) y visa correspondiente, la cual, en caso de aplicar, debe ser entregada, durante la primera semana de actividades en el IPN. La FMMd podrá ser obtenida a través de la página web del Instituto Nacional de Migración, una vez que la persona estudiante ingrese al país: <https://www.inm.gob.mx/spublic/portal/inmex.html>
3. Todos los formatos requeridos para efectos de la presente Convocatoria podrán encontrarse en la página oficial de la DRI, en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/dri/visitantes.html>.

Con la finalidad de concretar la postulación sin observaciones, se sugiere consultar el documento "[Requisitos documentales](#)", para orientar al postulante en la correcta entrega y llenado de los documentos antes descritos.

Es importante señalar que la documentación enviada será sometida a revisión. En caso de no cumplir con lo solicitado, será notificado mediante correo electrónico y no se emitirá la carta de aceptación hasta contar con la documentación correcta, dentro del periodo establecido en el calendario operativo de la presente convocatoria.





III. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con todos los requisitos de participación establecidos por el IPN y la institución de origen;
2. Realizar el trámite de obtención de pasaporte y visa, en los casos que se requiera;
3. Inscribirse en la UA de destino, durante el periodo en el cual efectuará la movilidad;
4. Cumplir con la Carta Compromiso (DRI02_V), así como los requisitos y lineamientos específicos de las UA, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento General de Estudios del IPN vigente, artículos 63 y 65, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/rge-13-06-2011.pdf>, y
5. El alumnado visitante deberá asistir obligatoriamente a las actividades de inducción organizadas por el IPN, en el lugar y fecha que les sean informadas a través de los medios oficiales de la DRI.

IV. FUNCIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Recibir al alumnado visitante, previo cumplimiento de la normatividad migratoria, para los casos en los que aplique, en congruencia con la duración de su movilidad, así como en cumplimiento a los Convenios y/o Acuerdos suscritos con instituciones socias y redes de cooperación académica;
2. Garantizar al alumnado visitante, de conformidad con la normatividad interna del IPN, los servicios escolares necesarios para un adecuado desempeño académico;
3. Efectuar el seguimiento puntual y constante del desempeño académico del alumnado visitante hasta la conclusión de su periodo de movilidad, y
4. Emitir la boleta de calificaciones y enviarla a la DRI en un lapso no mayor a 20 días naturales después de haber terminado el periodo académico, vía correo electrónico a ipn.pila@ipn.mx.

V. FUNCIONES DE LA DRI

1. Gestionar ante las instancias correspondientes la inscripción del alumnado visitante en el periodo que corresponda, de conformidad con la normatividad interna del IPN;
2. Gestionar ante las instancias correspondientes la emisión de la credencial y correo electrónico institucionales del alumnado visitante, y
3. Aquellas establecidas en el Artículo 43, fracción XIV del Reglamento Orgánico del IPN vigente.

VI. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

1. El monto de apoyo económico por concepto de alojamiento y alimentación será por la cantidad de \$14,000.00 pesos mexicanos mensuales y será proporcionado mediante pago en efectivo en la sucursal bancaria de BBVA que indique la DRI.
2. El apoyo económico no excederá un periodo mayor a 5 meses de movilidad académica, dependiendo del periodo de movilidad de cada persona estudiante y calendario de cada UA;
3. El primer apoyo económico podrá ser entregado hasta 45 días naturales a partir de que se reciben a las personas estudiantes, esto conforme al **inciso k) del apartado Compromiso de las IES de Destino en la Convocatoria Bajo el Esquema de Intercambio Presencial del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano 2026 (PILA)**.





- 4. Los apoyos económicos serán otorgados a mes vencido.

VII. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 1. Las UA aplicarán los procesos de evaluación de conformidad con lo establecido en la normatividad interna del IPN y emitirán las calificaciones obtenidas por el alumnado visitante durante su estancia en el IPN, considerando la escala de evaluación, para nivel superior, de 0 a 10, donde 6 es la calificación mínima aprobatoria, conforme a lo descrito en el artículo 40 del Reglamento General de Estudios del IPN vigente;
- 2. Las UA entregarán a la DRI la boleta global de calificaciones, vía correo electrónico a la cuenta ipn.pila@ipn.mx, a más tardar 20 días naturales posteriores a la fecha de haber concluido el periodo académico de acuerdo con el calendario académico de la modalidad escolarizada del IPN, y
- 3. La DRI no será responsable en ningún momento de los procesos de evaluación operados por las UA destino.

VIII. CALENDARIO OPERATIVO

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	13 de mayo de 2026
Periodo de recepción de postulaciones	Del 13 de mayo al 29 de mayo de 2026
Entrega de cartas de aceptación	Del 22 de mayo al 26 de junio de 2026
Inducción al IPN	Del 12 al 21 de agosto de 2026
Inicio de clases	24 de agosto de 2026

IX. DAÑOS Y PERJUICIOS, CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O SITUACIONES IMPREVISTAS

El IPN no será responsable por eventos ajenos a su control, salvo responsabilidad legalmente exigible estará exento de toda responsabilidad, por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial de los términos previstos en la presente Convocatoria, así como de aquellos que deriven de caso fortuito, de fuerza mayor, o situaciones imprevistas, entendiéndose por lo anterior a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México a 13 de mayo de 2026.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

